

COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 4-2022/2023

En Andalucía, a trece de diciembre de 2022, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 4-22/23.

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3º.- PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 DOMCA CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – CBM CANTERA SUR (Jda. 6º)

Examinado el contenido de acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo CBM CANTERA SUR, con multa de cien euros y pérdida de dos puntos en la clasificación general**, por participación incorrecta de los jugadores D. Bachchar Alami El Harrak, D. Juan Manuel Sánchez Fernández, D. Eloy Sampedro Díaz, y D. Antonio Jesús Rivas Fernández, bajo la responsabilidad del Alejandro Salvador García Salazar, responsable del equipo con licencia tramitada en el club de entrenador del equipo infantil, y por lo tanto teniendo conocimiento de ello, por no concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con el artículo 39.2d del A.D.D.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Juan Manuel Santiago Villena y D. Juan Marcos Sánchez Delgado con apercibimiento de sanción y multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (15€ cada uno)**, por permitir la participación de jugadores en el encuentro no autorizados para ello, incumpliendo lo establecido en la normativa de competición en su punto 5C, y en el punto 3.3.3 de la normativa arbitral vigente, de conformidad con el artículo 36l del A.D.D.

4º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

4.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA B – BM. BAHÍA DE ALMERÍA B (Jda. 7º)

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Almería, donde se informa de la no celebración del encuentro debido al mal estado del terreno de juego por causa de la lluvia, y teniendo en cuenta que no se comunicó a la delegación hasta las 13:58 horas

cuando se recibe un correo, que si bien era de una categoría territorial, en él se menciona las suspensiones de los encuentros de base, y sin contar con documentación alguna de los encuentros por parte de los árbitros designados, este Comité acuerda:

Requerir a ambos clubes para que de común acuerdo y en el plazo de tres días, informen a esta Delegación de la nueva fecha de celebración del encuentro, debiendo disputarse antes de finalizar la primera vuelta.

5º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

5.1 CBM CANTERA SUR B – BM. ROQUETAS A (Jda. 7º)

Recibido informe de la Delegación en Almería de la FABM donde nos comunican que en el equipo local ha participado una jugadora del equipo “A” del mismo club, y por lo tanto, no concurriendo los requisitos reglamentarios, si bien el resultado es favorable al equipo visitante, este Comité acuerda:

Mantener el resultado del encuentro.

5.2 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA A – BM. BAHÍA DE ALMERÍA A (Jda. 7º)

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Almería, donde se informa de la no celebración del encuentro debido al mal estado del terreno de juego por causa de la lluvia, y teniendo en cuenta que no se comunicó a la delegación hasta las 13:58 horas cuando se recibe un correo, que si bien era de una categoría territorial, en él se menciona las suspensiones de los encuentros de base, y sin contar con documentación alguna de los encuentros por parte de los árbitros designados, este Comité acuerda:

Requerir a ambos clubes para que de común acuerdo y en el plazo de tres días, informen a esta Delegación de la nueva fecha de celebración del encuentro, debiendo disputarse antes de finalizar la primera vuelta.

6º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA A – BM. BAHÍA DE ALMERÍA A (Jda. 7º)

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Almería, donde se informa de la no celebración del encuentro debido al mal estado del terreno de juego por causa de la lluvia, y teniendo en cuenta que no se comunicó a la delegación hasta las 13:58 horas cuando se recibe un correo, que si bien era de una categoría territorial, en él se menciona las suspensiones de los encuentros de base, y sin contar con documentación alguna de los encuentros por parte de los árbitros designados, este Comité acuerda:

Requerir a ambos clubes para que de común acuerdo y en el plazo de tres días, informen a esta Delegación de la nueva fecha de celebración del encuentro, debiendo disputarse antes de finalizar la primera vuelta.

7º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

7.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA A – BM. BAHÍA DE ALMERÍA A (Jda. 7º)

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Almería, donde se informa de la no celebración del encuentro debido al mal estado del terreno de juego por causa de la lluvia, y teniendo en cuenta que no se comunicó a la delegación hasta las 13:58 horas cuando se recibe un correo, que si bien era de una categoría territorial, en él se menciona las suspensiones de los encuentros de base, y sin contar con documentación alguna de los encuentros por parte de los árbitros designados, este Comité acuerda:

Requerir a ambos clubes para que de común acuerdo y en el plazo de tres días, informen a esta Delegación de la nueva fecha de celebración del encuentro, debiendo disputarse antes de finalizar la primera vuelta.

8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES83 0182 6027 6302 0150 3237 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

10º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus

efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:33 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.